OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2793

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 5 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se establece el calendario común de presentación de solicitudes, plazos de admisión y matrícula para el curso académico 2017-2018 en los ciclos de formación profesional del sistema educativo impartidos por centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se aprueban las instrucciones correspondientes a la admisión y matrícula en dichos centros, así como las correspondientes a la grabación de las solicitudes y matrícula en todos los centros docentes que imparten dichas enseñanzas.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 5 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se establece el calendario común de presentación de solicitudes, plazos de admisión y matrícula para el curso académico 2017-2018 en los ciclos de formación profesional del sistema educativo impartidos por centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se aprueban las instrucciones correspondientes a la admisión y matrícula en dichos centros, así como las correspondientes a la grabación de las solicitudes y matrícula en todos los centros docentes que imparten dichas enseñanzas, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 98, de 25 de mayo de 2017, en la que se ha omitido el Anexo III, se procede a su corrección, y se adjunta el Anexo III.

ANEXO III

ÍNDICE

ORDEN
Artículo 1. Ámbito de aplicación, ciclos y plazas escolares
Artículo 2. Calendario
Artículo 3. Alumnado matriculado en el curso académico precedente en el propio centro, ciclo y modelo lingüístico.
Artículo 4. Oferta educativa
Artículo 5. Determinación del número de plazas escolares que se ofertan y reservas por discapacidad o deportista de alto nivel o alto rendimiento
Artículo 6. Información sobre el proceso de admisión
Artículo 7. Derecho a utilizar el euskera o el castellano
Artículo 8. Protección de Datos de Carácter Personal
Artículo 9. Aprobación de las Instrucciones
Disposición adicional única. Obligaciones de los centros privados que imparten enseñanzas no concertadas
Disposiciones finales:
Primera.- Efectos.
Segunda.- Recursos

ANEXO I: INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO.

Primera. Normativa de aplicación
Segunda. Requisitos y vías de acceso a los ciclos formativos
Tercera. Presentación de la solicitud e indicaciones necesarias.
Cuarta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes de admisión
Quinta. Documentación que debe presentar la persona solicitante.
Sexta. Procedimiento de admisión.
Séptima. Orden de preferencia, porcentaje asignado y orden de prelación
Octava. Cálculo de la nota media de la Educación Secundaria Graduado (ESO) y del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Novena. Confirmación y grabación de la solicitud presentada en un centro.
Décima. Modificación de los datos de la solicitud
Undécima. Órganos competentes para la admisión.
Duodécima. Aprobación y publicación de las listas provisionales y definitivas de solicitudes no admitidas, alumnado admitido.
Decimotercera. Reclamaciones
Decimocuarta. Formalización de la matrícula y pago del precio de la matrícula.
Decimoquinta. Confirmación de la matrícula y eliminación del resto solicitudes de la persona matriculada.
Decimosexta. Comisiones de Garantías de Admisión
Decimoséptima. Anulación de matrícula a instancia del alumnado y renuncia a convocatoria
Decimoctava. Imposibilidad de la evaluación continua por faltas de asistencia continuadas

Decimonovena. Rechazo o anulación de oficio de la matrícula por falta objetiva de condiciones
Vigésima. Período extraordinario en la enseñanza a distancia.
Vigesimoprimera. Preferencias en el acceso desde un título de formación profesional.

TABLA I (DESDE UN TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB) A UN TÍTULO DE GRADO MEDIO)

TABLA II (DESDE UN TÍTULO DE GRADO MEDIO A UN TÍTULO DE GRADO SUPERIOR)

ANEXO II. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN, POR LOS CENTROS DOCENTES, DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL DEPARTAMENTO COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO INFORMÁTICO (ENSEÑANZA PRESENCIAL Y ENSEÑANZA A DISTANCIA)
II.1. Obligatoriedad
II.2. Única fuente oficial de datos

DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS EN CADA CENTRO, CICLO FORMATIVO, TURNO DE IMPARTICIÓN Y MODELO LINGÜÍSTICO (ENSEÑANZA PRESENCIAL Y ENSEÑANZA A DISTANCIA)
II.3. Introducción de datos relativos a los ciclos formativos ofertados.
II.4. Subsanación de errores.
II.5. Modificación por la Delegación territorial
II.6. Introducción de datos relativos a las plazas ofertadas

SOLICITUDES DE ADMISIÓN (ENSEÑANZA PRESENCIAL Y ENSEÑANZA A DISTANCIA)
II.7. Introducción de las solicitudes
II.8. Finalización de la grabación de las solicitudes

ADAPTACIÓN DE LA OFERTA (ENSEÑANZA PRESENCIAL Y ENSEÑANZA A DISTANCIA)
II.9. Adaptación de la oferta a la demanda.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS (ENSEÑANZA PRESENCIAL)
II.10. Adjudicación de plazas

LISTADOS Y RECLAMACIONES (ENSEÑANZA PRESENCIAL)
II.11. Listas provisionales de personas admitidas y no admitidas.
II.12. Presentación de reclamaciones en la enseñanza presencial
II.13. Resolución de las reclamaciones en la enseñanza presencial.
II.14. Listas definitivas de personas admitidas y no admitidas.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA (ENSEÑANZA PRESENCIAL)
II.15. Sistema informático de matriculación en la enseñanza presencial.

VALIDACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS (ENSEÑANZA PRESENCIAL Y ENSEÑANZA A DISTANCIA)
II.16. Fechas para la validación de datos estadísticos.

CALENDARIO DE GRABACIÓN DE DATOS DEL ALUMNADO (ENSEÑANZA PRESENCIAL Y ENSEÑANZA A DISTANCIA)

II.17. En centros públicos y privados concertados, en periodo ordinario

II.18. En centros públicos y privados concertados, una vez transcurridos los plazos establecidos con carácter ordinario y extraordinario.

II.19. En centros privados no concertados

II.20. Finalización del proceso de grabación de datos.